

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.00-G-IJ-

0000612

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de julio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada **COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH S.A.** "en liquidación";

QUE el señor Ambrosio W. Lama Pico, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Julio Durán B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ-DJDL-00-0140 del 24 de enero de 2.000 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996 ; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR:** a) La reactivación de la compañía denominada **COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH S.A.** "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CINCO MIL OCHOCIENTAS acciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- **2.-** Declarar terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER** que el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO .-DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO .-DISPONER.-** Que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 31 de diciembre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER.-** Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Delegado General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

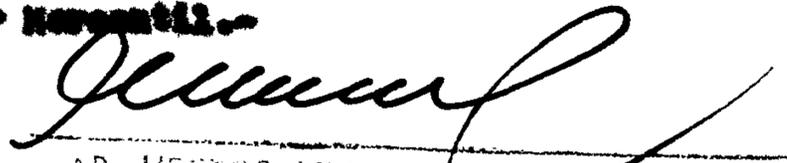
COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Guayaquil, a

  
OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM  
Exp. No. 56.263

I

**CERTIFICADO** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 3.210, número 354 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.451 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 29.634 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; f. 37.394 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-



